SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN®

H.AYUNTAMIENTO DE
BRISEÑAS
2024 - 2027

SEA-SE-CONV. LIC.USO FINAL-S1-0004/2025

CONVENIO MARCO PARA EL LICENCIAMIENTO DE USO NO EXCLUSIVO DEL SISTEMA DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL, DENOMINADO: SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL "DECLARASEA" ® (S1)

IMPORTANTE: ESTE CONVENIO RIGE LA INSTALACIÓN Y EL USO POR PARTE DE "EL LICENCIATARIO" DE LA VERSIÓN DEL PROGRAMA DE CÓMPUTO BAJO LICENCIA NO EXCLUSIVA DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL "DECLARASEA"®, LA DESCARGA E INSTALACIÓN O EL USO DEL PROGRAMA DE CÓMPUTO BAJO LICENCIA NO EXCLUSIVA DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL POR PARTE DE "EL LICENCIATARIO" CONSTITUYEN LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO, CONTIENE RESTRICCIONES RELATIVAS AL USO DEL PROGRAMA DE CÓMPUTO DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL POR PARTE DE "EL LICENCIATARIO". ESTE CONVENIO SUSTITUYE Y CONTROLA CUALQUIER OTRA CONDICIÓN FACILITADA A "EL LICENCIATARIO" EN RELACIÓN CON EL USO DEL PROGRAMA DE CÓMPUTO BAJO LICENCIA NO EXCLUSIVA DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL, ORAL O ESCRITA, A MENOS QUE SE HAGA REFERENCIA EXPRESAMENTE A OTRO CONVENIO ESCRITO DIFERENTE FIRMADO POR "EL LICENCIANTE" Y "EL LICENCIATARIO" QUE COMPLEMENTE O SUSTITUYA LA TOTALIDAD O PARTE DE ESTE CONVENIO.

LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO NO CONSTITUYE UNA OPERACIÓN DE VENTA.

LA **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN** REPRESENTADA POR LA **DOCTORA EN DERECHO MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL LICENCIANTE"** PROPORCIONA **USO Y ACCESO AL PROGRAMA DE CÓMPUTO BAJO PO MEDIO DE LA PRESENTE LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL ("DECLARASEA"®)** AL **AYUTAMIENTO DE BRISEÑAS, MICHOACÁN** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA **DOCTORA EN EDUCACION MA DE LOURDES PADILLA ESPINOZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL LICENCIATARIO"**, MISMOS QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA FIRMAR ESTE DOCUMENTO Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL (**"EL CONVENIO"**), **QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

DECLARACIONES

I. DECLARA **"EL LICENCIANTE"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, NO SECTORIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO

24 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y, 2 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MISMO SISTEMA.

I.2. EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL 20 VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022, DOS MIL VEINTIDÓS, SE DESIGNÓ A LA DRA. MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS, COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 7 SIETE DE FEBRERO DE 2023, DOS MIL VEINTITRÉS AL 6, SEIS DE FEBRERO DE 2028, DOS MIL VEINTIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 35, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO EN COPIA CERTIFICADA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.

I.3. AL TENOR DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 18, FRACCIÓN I, Y XXIX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, LA DRA. MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE DICHA SECRETARÍA EJECUTIVA, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, EJERCER LA DIRECCIÓN DE ESTA, Y CUENTA CON CAPACIDAD Y FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.4. TENER LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DEL **PROGRAMA DE CÓMPUTO "DECLARASEA" ®**, OBRA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR, SEGÚN CONSTA EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR, CON NUMERO DE REGISTRO **03-2024-013011433600-01**, EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR JESÚS PARETS GÓMEZ, EN FECHA 01 UNO DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

I.5. CUENTA CON TITULO DEL REGISTRO DE MARCA NOMINATIVA **"DECLARASEA" ®**, EN LA CLASE 45 DE LA CLASIFICACIÓN DE NIZA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE **3048478** Y REGISTRO NUMERO **2686907**, EXPEDIDO POR EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE

RECEPCIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL LIC. LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA ESTRADA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN FECHA 10 DIEZ DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

I.6. PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE BATALLA DE CASA MATA, NÚMERO 1286, DE LA COLONIA CHAPULTEPEC SUR, DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, C.P. 58260.

II. DECLARA **"EL LICENCIATARIO"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II. 1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN Y EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SIENDO REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

II. 2. LA **DOCTORA EN EDUCACION MA DE LOURDES PADILLA ESPINOZA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, OTORGADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE **BRISEÑAS**, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE **MICHOACÁN**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN DE FECHA **05 DE JUNIO DE 2024**, EN LA QUE SE EFECTUÓ EL CÓMPUTO Y SE DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA EN LA CUAL OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS; MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE EN COPIA SIMPLE.

II. 3. EL PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIONES XI Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

II. 4. DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA EL CONCERTAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES III Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

II. 5. QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL.

II. 6. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN NICOLAS BRAVO NUMERO 8, COLONIA CENTRO DE LA COMUNIDAD DE IBARRA, EN EL MUNICIPIO DE BRISEÑAS, MICHOACÁN.

III. DECLARAN **"LAS PARTES"**, QUE:

III.1. QUE RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN. ASÍ MISMO, ESTÁN DE ACUERDO EN IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL.

III.2. MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN ACEPTAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON EL PRESENTE CONVENIO Y SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

1. DEFINICIONES. **"PROGRAMA DE CÓMPUTO** SE DEFINE DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

A) SE ENTIENDE POR PROGRAMA DE CÓMPUTO LA EXPRESIÓN ORIGINAL EN CUALQUIER FORMA, LENGUAJE O CÓDIGO, DE UN CONJUNTO DE INSTRUCCIONES QUE, CON UNA SECUENCIA, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DETERMINADA, TIENE COMO PROPÓSITO QUE UNA COMPUTADORA O DISPOSITIVO REALICE UNA TAREA O FUNCIÓN ESPECÍFICA.

ASÍ MISMO, PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ POR PROGRAMA DE COMPUTO AL **SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE**

PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL, EN ADELANTE "DECLARASEA" ®.

B) ACTUALIZACIONES, VERSIONES MODIFICADAS, AMPLIACIONES, COMPLEMENTOS Y COPIAS DEL PROGRAMA DE CÓMPUTO, EN CASO DE EXISTIR. LOS TÉRMINOS "USO" O "UTILIZACIÓN" SIGNIFICAN ACCEDER, INSTALAR, DESCARGAR, COPIAR O DE CUALQUIER OTRA FORMA OBTENER BENEFICIOS DE LA UTILIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL PROGRAMA DE COMPUTACIÓN.

C) EL ACCESO AL **"DECLARASEA" ®**, QUE PERMITA A **"EL LICENCIATARIO"** REALIZAR LAS FUNCIONES, PROCESOS, TAREAS, PANTALLAS DEL SISTEMA Y QUE PUEDAN SER EJECUTADAS MEDIANTE LA INTERFAZ DE UN NAVEGADOR WEB.

D) USUARIOS: PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL **AYUNTAMIENTO DE BRISEÑAS, MICHOACÁN**, QUE DEBAN UTILIZAR EL **"DECLARASEA" ®** PARA LA PRESENTACIÓN DE SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES Y QUE TENGA UNA RELACIÓN DIRECTA CON **"EL LICENCIATARIO"** POR ESTAR AUTORIZADO PARA ELLO.

E) USUARIO ADMINISTRADOR: LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL **DE BRISEÑAS, MICHOACÁN**, QUIEN TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD EL BUEN USO Y MANEJO DEL **"DECLARASEA" ®** Y QUE GOZARÁ DE CIERTOS PRIVILEGIOS OTORGADOS POR **"EL LICENCIANTE"** PARA EL USO DEL **"DECLARASEA" ®**.

2. LICENCIA DEL "DECLARASEA" ®. DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO DE LICENCIA PARA USUARIO FINAL **("EL CONVENIO")**, LE OTORGA UNA LICENCIA NO EXCLUSIVA PARA UTILIZAR EL **"SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL"**, DENOMINADO **"DECLARASEA" ®** PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ALGUNOS MATERIALES DE TERCEROS INCLUIDOS EN EL **"DECLARASEA" ®** PODRÁN ESTAR SUJETOS A TÉRMINOS Y CONDICIONES DIVERSOS.

LA PRESENTE LICENCIA DE USO NO LE OTORGA FACULTADES A **"EL LICENCIATARIO"** PARA QUE PUEDA SUBLICENCIAR EL **"DECLARASEA"®** OBJETO DE LA PRESENTE LICENCIA, ASÍ MISMO DICHO PROGRAMA SOLAMENTE PODRÁ USARSE POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL **MUNICIPIO DE BRISEÑAS, MICHOACÁN**, QUE DEBAN UTILIZAR EL

PROGRAMA DE CÓMPUTO PARA LA PRESENTACIÓN DE SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL Y QUE TENGAN UNA RELACIÓN DIRECTA CON **"EL LICENCIATARIO"**.

2.1. USO GENERAL. **"EL LICENCIATARIO"**, A TRAVÉS DEL USUARIO ADMINISTRADOR, PODRÁ GENERAR EL NUMERO DE USUARIOS QUE REQUIERA PARA QUE PUEDAN INGRESAR Y UTILIZAR EL **"DECLARASEA" ®** EN UNA COMPUTADORA COMPATIBLE CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL

"EL LICENCIANTE" ES EL ÚNICO TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DEL **"DECLARASEA" ®**, ASÍ COMO DE LA MARCA NOMINATIVA **"DECLARASEA" ®**, MISMA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE Y SURTIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES EN MÉXICO, LUEGO ENTONCES CON LA PRESENTE LICENCIA NO HAY TRANSMISIÓN TOTAL Y/O PARCIAL DE DERECHOS PATRIMONIALES A **"EL LICENCIATARIO."**

2.2. USO EN UN SERVIDOR. **"EL LICENCIATARIO"** PODRÁ INGRESAR Y HACER USO DEL **"DECLARASEA"®** PARA EL ÚNICO Y EXCLUSIVO FIN DE UTILIZAR **"EL PROGRAMA DE CÓMPUTO"** DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SU ADSCRIPCIÓN, PUEDAN ACCEDER Y UTILIZAR EL **"DECLARASEA"®**, GENERARÁ CUENTAS DE USUARIO, QUIENES PODRÁN ÚNICAMENTE REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL; RAZÓN POR LA CUAL, ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO ADMINISTRADOR, QUIEN TENGA ACCESO Y HAGA USO DEL **"DECLARASEA"®**.

EL USUARIO ADMINISTRADOR (CONTRALOR MUNICIPAL) QUIEN TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD EL BUEN USO Y MANEJO DEL **"DECLARASEA" ®, TENDRÁ PRIVILEGIOS O PODRÁ REALIZAR LAS ACCIONES SIGUIENTES:**

A) CREAR CUENTAS DE USUARIO

B) REALIZAR MODIFICACIONES RESPECTO DE LA CONTRASEÑA DE LOS USUARIOS QUE LLEGUE A CREAR

"EL LICENCIATARIO", RECONOCE Y ACEPTA QUE EL ACCESO A **"DECLARASEA" ®** NECESITA CONEXIÓN A INTERNET DE LA QUE **"EL LICENCIATARIO"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE. ASIMISMO, SERÁ

ENTERAMENTE RESPONSABLE DEL PAGO A TERCEROS DE LAS TARIFAS RELATIVAS A SU CONEXIÓN A INTERNET INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, LAS TARIFAS DE LOS PROVEEDORES DE INTERNET O DE TIEMPO DE USO. EL FUNCIONAMIENTO DEL **"DECLARASEA" ®** PODRÁ QUEDAR LIMITADO O RESTRINGIDO EN FUNCIÓN DE LAS CAPACIDADES, EL ANCHO DE BANDA O LAS LIMITACIONES TÉCNICAS DE SU CONEXIÓN Y SERVICIO DE INTERNET. EL SUMINISTRO, LA CALIDAD Y LA SEGURIDAD DE DICHA CONEXIÓN A INTERNET SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL TERCERO QUE PRESTE DICHO SERVICIO.

2.3. COPIA DE SEGURIDAD. **"EL LICENCIATARIO"** NO PODRÁ HACER UNA COPIA DE SEGURIDAD DE **"DECLARASEA" ®**, NO PODRÁ TRANSFERIR LOS DERECHOS RESPECTO DE LA MARCA NI DEL SISTEMA DEL **"DECLARASEA" ®** A MENOS QUE TRANSFIERA TODOS LOS DERECHOS RESPECTO A **"EL PROGRAMA DE CÓMPUTO"** COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA 5.

3. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. LA OBRA DE PROGRAMA DE COMPUTO **"DECLARASEA" ®**, ASÍ COMO SU MARCA NOMINATIVA SON PROPIEDAD DE **"EL LICENCIANTE"**. LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y CÓDIGO DEL **"DECLARASEA" ®** CONSTITUYEN SECRETOS INDUSTRIALES E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL VALIOSA DE **"EL LICENCIANTE"**. EL **"DECLARASEA" ®** Y SU MARCA ESTÁN PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LAS DISPOSICIONES DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y LAS LEYES APLICABLES DEL PAÍS EN EL QUE SE VA A UTILIZAR. **"EL LICENCIATARIO"** NO PODRÁ COPIAR EL PROGRAMA DE CÓMPUTO **"DECLARASEA" ®**, EXCEPTO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA 2 ("LICENCIA DE USO FINAL"). CUALESQUIERA OTRO USO QUE ESTE AUTORIZADO A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON ESTE CONVENIO DEBE CONTENER EL MISMO AVISO DE DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS, ASÍ COMO LOS AVISOS SOBRE PROPIEDAD QUE APARECEN EN **"DECLARASEA" ®**.

"EL LICENCIATARIO" NO PODRÁ:

I. REALIZAR PRÁCTICAS DE INGENIERÍA INVERSA, DESMONTAR NI DESCOMPILAR **"DECLARASEA" ®**, NI INTENTAR DE NINGÚN OTRO MODO OBTENER EL CÓDIGO FUENTE O MODIFICABLE;

II. CREAR NINGUNA ALTERACIÓN, ADAPTACIÓN, MODIFICACIÓN, TRADUCCIÓN, MEJORA NI TRABAJO DERIVADO A PARTIR DE

"DECLARASEA" ® (CON LA EXCEPCIÓN DE LO QUE UNA LICENCIA DE SOFTWARE DE CÓDIGO ABIERTO PERTINENTE PUEDA PERMITIR) SIN HABER RECIBIDO AUTORIZACIÓN EXPRESA POR ESCRITO POR ADELANTADO DE "EL LICENCIANTE";

III. REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE PUEDA SER CONSIDERADO UNA VULNERACIÓN DE CUALESQUIERA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL PERTENECIENTES A "EL LICENCIANTE";

IV. USAR EL PROGRAMA DE CÓMPUTO "DECLARASEA" ® PARA DESARROLLAR HARDWARE COMPETIDOR O UN PRODUCTO DE SOFTWARE COMPETIDOR, O EN CUALQUIER OTRA MANERA NO EXPRESAMENTE ESTABLECIDA;

V. USAR "DECLARASEA" ® PARA TRANSMITIR SOFTWARE DE VIRUS U OTROS CÓDIGOS DE SOFTWARE, ARCHIVOS O PROGRAMAS DAÑINOS O ELUDIR, DESACTIVAR O INTERFERIR CON LAS FUNCIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD DEL PROGRAMA DE CÓMPUTO "DECLARASEA" ®;

VI. USAR "DECLARASEA" ® PARA RECOPILAR O RECOGER CUALQUIER INFORMACIÓN O DATOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN DE TERCEROS PARA ENVIAR COMUNICACIONES COMERCIALES NO AUTORIZADAS O INVADIR LOS DERECHOS DE PRIVACIDAD DE CUALQUIER TERCERO;

VII. QUITAR O ALTERAR CUALQUIER NOTA DE COPYRIGHT, MARCA REGISTRADA U OTRAS NOTIFICACIONES DISTINTIVAS DE PROPIEDAD INCLUIDAS EN "DECLARASEA" ®.

VIII. UTILIZAR "DECLARASEA" ® DE FORMA, CON FINES O EFECTOS CONTRARIOS A LA LEY, A LA MORAL Y A LAS BUENAS COSTUMBRES GENERALMENTE ACEPTADAS O AL ORDEN PÚBLICO.

IX. "EL LICENCIANTE" SE RESERVA TODOS LOS DERECHOS QUE NO SE OTORGUEN EXPRESAMENTE POR EL PRESENTE ACUERDO. ESTOS NO LE SERÁN OTORGADOS NI POR IMPEDIMENTO, NI POR CESIÓN NI DE NINGUNA OTRA FORMA.

X. UTILIZAR "DECLARASEA" ® DE FORMA, CON FINES O EFECTOS CON FINES DE LUCRO DIRECTO Y/O INDIRECTO.

CUALQUIER INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL LICENCIANTE" O QUE "EL LICENCIATARIO" OBTENGA, SEGÚN LO PERMITIDO POR EL PRESENTE CONVENIO, SÓLO PODRÁ UTILIZARSE PARA LOS PROPÓSITOS AQUÍ DESCRITOS Y NO PODRÁ REVELARSE A TERCEROS NI UTILIZARSE PARA CREAR NINGÚN PROGRAMA QUE SEA SUBSTANCIALMENTE PARECIDO A LA EXPRESIÓN DE EL "DECLARASEA" ®. TODA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEBE DIRIGIRSE A "EL LICENCIANTE". LAS MARCAS SE UTILIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LA PRÁCTICA ACEPTADA DE MARCAS, INCLUYENDO LA IDENTIFICACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS DE LAS MARCAS. LAS MARCAS SÓLO SE PODRÁN UTILIZAR PARA IDENTIFICAR LOS TRABAJOS DE IMPRESIÓN GENERADOS POR EL "DECLARASEA" ® Y DICHO USO DE CUALQUIER MARCA NO LE OTORGA DERECHOS DE PROPIEDAD CON RESPECTO A DICHA MARCA. A EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE INDICADO ARRIBA, ESTE CONVENIO NO LE OTORGA NINGÚN DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL CON RESPECTO A EL "DECLARASEA" ®.

4. VIGENCIA: EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 1 AÑO CONTADO A PARTIR DE SU FIRMA.

5. TRANSFERENCIA. "EL LICENCIATARIO" NO PODRÁ ARRENDAR, ALQUILAR, TRANSFERIR, OTORGAR LICENCIAS NI AUTORIZAR LA COPIA TOTAL O PARCIAL DE "DECLARASEA" ® A EXCEPCIÓN DE LO PERMITIDO EXPRESAMENTE POR EL PRESENTE CONVENIO.

6. ASISTENCIA TÉCNICA. LA LICENCIA DE USO INCLUYE:

- ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA "DECLARASEA" ®,
- RESOLUCIÓN DE DUDAS DE LOS USUARIOS DEL "DECLARASEA" ® VÍA TELEFÓNICA O TELEMÁTICA.
- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL "DECLARASEA" ®. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA UN ERROR PROPIO DEL "DECLARASEA" ®, LA RESPONSABILIDAD DE "EL LICENCIANTE" SE LIMITA A LA REPOSICIÓN DE LA APLICACIÓN LIBRE DE DICHO ERROR.
- LA MEJORA DEL "DECLARASEA" ® ES A CRITERIO DE "EL LICENCIANTE".

- EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A "EL LICENCIANTE" SE REALIZARÁ DENTRO DEL SIGUIENTE HORARIO (DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS). QUEDAN EXCLUIDOS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES, DÍAS FESTIVOS Y PERIODOS VACACIONALES ESTABLECIDOS.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A) DE LOS DATOS FACILITADOS POR "EL LICENCIANTE". LOS DATOS PERSONALES DE "EL LICENCIANTE", TIENEN LAS FINALIDADES DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN ESTABLECIDAS ENTRE AMBAS PARTES, ASÍ COMO INFORMAR SOBRE ACTUALIZACIONES DEL "DECLARASEA" ® Y MEJORAS TANTO DE PRODUCTO COMO DE SERVICIO; LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE REALICE "EL LICENCIATARIO", SERÁ EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS LEGISLACIONES DEL ESTADO DE MICHOACÁN QUE RESULTEN APLICABLES.

CONFORME A LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS, "EL LICENCIANTE" ASUME LA CONDICIÓN DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO Y "EL LICENCIATARIO" LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, Y EN VIRTUD DE ELLO, SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"EL LICENCIATARIO" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "EL LICENCIANTE" A ACCEDER A LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL DE SU TITULARIDAD Y DE LOS DATOS QUE RECABE CON LA ÚNICA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN RESPECTIVO.

B) "EL LICENCIATARIO" COMO RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES. "EL LICENCIATARIO" EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, DEBERÁ OBSERVAR, ENTRE OTRAS, LO SIGUIENTE:

1. EL RESPONSABLE DEBERÁ OBSERVAR LOS PRINCIPIOS DE LICITUD, FINALIDAD, LEALTAD, CONSENTIMIENTO, CALIDAD, PROPORCIONALIDAD, INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

2. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL RESPONSABLE DEBERÁ SUJETARSE A LAS FACULTADES O ATRIBUCIONES QUE LA NORMATIVIDAD APLICABLE LE CONFIERE.

3. TODO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES QUE EFECTÚE EL RESPONSABLE DEBERÁ ESTAR JUSTIFICADO POR FINALIDADES CONCRETAS, LÍCITAS, EXPLÍCITAS Y LEGÍTIMAS, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA NORMATIVIDAD APLICABLE LES CONFIERA. EL RESPONSABLE PODRÁ TRATAR DATOS PERSONALES PARA FINALIDADES DISTINTAS A AQUÉLLAS ESTABLECIDAS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY Y MEDIE EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR, SALVO QUE SEA UNA PERSONA REPORTADA COMO DESAPARECIDA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES EN LA MATERIA.

4. EL RESPONSABLE DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER EXACTOS, COMPLETOS, CORRECTOS Y ACTUALIZADOS LOS DATOS PERSONALES EN SU POSESIÓN, A FIN DE QUE NO SE ALTERE LA VERACIDAD DE ÉSTOS.

5. EL RESPONSABLE DEBERÁ INFORMAR AL TITULAR, A TRAVÉS DEL AVISO DE PRIVACIDAD, LA EXISTENCIA Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL TRATAMIENTO AL QUE SERÁN SOMETIDOS SUS DATOS PERSONALES, A FIN DE QUE PUEDA TOMAR DECISIONES INFORMADAS AL RESPECTO. POR REGLA GENERAL, EL AVISO DE PRIVACIDAD DEBERÁ SER DIFUNDIDO POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS Y FÍSICOS CON QUE CUENTE EL RESPONSABLE. PARA QUE EL AVISO DE PRIVACIDAD CUMPLA DE MANERA EFICIENTE CON SU FUNCIÓN DE INFORMAR, DEBERÁ ESTAR REDACTADO Y ESTRUCTURADO DE MANERA CLARA Y SENCILLA.

C) **"EL LICENCIATARIO"**, SE OBLIGA POR TIEMPO INDEFINIDO A GUARDAR SECRETO Y MANTENER LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN, PROPIEDAD DE LOS USUARIOS A LOS QUE GENERE UNA CUENTA PARA LA UTILIZACIÓN DEL **"DECLARASEA" ®**, Y A LOS QUE TENGA ACCESO COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONVENIO.

"EL LICENCIATARIO", SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL USUARIO AL QUE LE OTORGUE EL ACCESO AL "DECLARASEA", SE

ABSTENDRÁ DE EFECTUAR ACTIVIDAD ALGUNA YA SE TRATE DE REPRODUCCIÓN, USO, CONSERVACIÓN, MODIFICACIÓN O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, CON LA INFORMACIÓN RECIBIDA, PROPIEDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO USUARIO, PARA FINALIDADES DISTINTAS DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

8. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EN NINGÚN CASO **"EL LICENCIANTE"** SERÁ RESPONSABLE ANTE **"EL LICENCIATARIO"** POR CUALQUIER DAÑO DE CUALQUIER NATURALEZA, NI DE NINGÚN DAÑO RESULTANTE, INDIRECTO O INCIDENTAL, NI DE PERJUICIOS O PÉRDIDA DE AHORROS, AÚN EN EL CASO DE QUE ALGÚN REPRESENTANTE DE **"EL LICENCIATARIO"** HUBIESE SIDO NOTIFICADO DE ESTA POSIBILIDAD. ESTAS LIMITACIONES SE APLICARÁN EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITAN LAS DISTINTAS LEGISLACIONES.

LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE **"LAS PARTES"** QUE SURJA DEL PRESENTE CONVENIO, YA SEA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, O DE CUALQUIER OTRA FORMA, SE LIMITARÁ A LA CANTIDAD ABONADA POR **"EL PROGRAMA DE COMPUTACIÓN"**.

NADA CONTENIDO EN ESTE CONVENIO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE **"EL LICENCIATARIO"** ANTE **"EL LICENCIANTE"** EN EL CASO DE LA NEGLIGENCIA DE **"EL LICENCIATARIO"** O POR DAÑO CAUSADO POR ENGAÑO O FRAUDE. **"EL LICENCIANTE"** ACTÚA CON EL FIN DE RENUNCIAR, EXCLUIR Y/O LIMITAR LAS OBLIGACIONES, GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD TAL Y COMO SE ESTABLECE EN ESTE CONVENIO, PERO NO CON OTROS OBJETIVOS O FINES.

ASÍ MISMO **"LAS PARTES"** CONOCEN Y ACEPTAN QUE LA PRESENTE LICENCIA ES *SIN FINES DE LUCRO DIRECTO E INDIRECTO*.

9. LEY APLICABLE. ESTE CONVENIO SE REGIRÁ E INTERPRETARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES SUBSTANTIVAS VIGENTES.

10. DISPOSICIONES GENERALES. SI SE DETERMINA QUE CUALQUIER PARTE DE ESTE CONVENIO ES NULA Y NO EXIGIBLE, LO ANTERIOR NO AFECTARÁ LA VALIDEZ DEL RESTO DEL CONVENIO, QUE PERMANECERÁ VÁLIDO Y EXIGIBLE DE CONFORMIDAD CON SUS TÉRMINOS. ESTE CONVENIO NO PERJUDICARÁ LOS DERECHOS CONFERIDOS EN LAS LEYES DE CUALQUIER PARTE QUE OPERE COMO CONSUMIDOR. ESTE CONVENIO SÓLO SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE UN ESCRITO FIRMADO POR UN REPRESENTANTE AUTORIZADO DE **"EL LICENCIANTE"**, Y DE ESA MANERA

PODRÁ OTORGAR UNA LICENCIA PARA LAS ACTUALIZACIONES CON TÉRMINOS ADICIONALES O DIFERENTES. EL PRESENTE CONVENIO REPRESENTA EL ACUERDO COMPLETO ENTRE **"LAS PARTES"** EN RELACIÓN CON EL **"DECLARASEA"** ® Y REEMPLAZA CUALQUIER REPRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, COMPROMISO, COMUNICACIÓN O PUBLICIDAD ANTERIOR RELACIONADA CON EL **"DECLARASEA"** ®.

TODOS LOS ELEMENTOS VISUALES, SONOROS, TRIDIMENSIONALES O ANIMADOS QUEDAN PROTEGIDOS A FAVOR DEL TITULAR DEL **"DECLARASEA"** ® COMO ELEMENTOS PRIMIGENIOS.

QUEDA PROHIBIDA LA IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE APARATOS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS A ELIMINAR LA PROTECCIÓN TÉCNICA DEL **"DECLARASEA"** ®, DE LAS TRANSMISIONES A TRAVÉS DEL ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO Y DE REDES DE TELECOMUNICACIONES DE ESTE.

11. TERMINACIÓN. ESTE CONVENIO Y LA LICENCIA OTORGADA CONFORME AL MISMO, SE DARÁN POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EN CASO DE CUMPLIRSE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1) POR CUALQUIER RAZÓN SI **"EL LICENCIATARIO"** DA AVISO POR ESCRITO A **"EL LICENCIANTE"**, DE SU DESEO DE DAR POR TERMINADO EL CONVENIO CON TREINTA (30) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN DESEADA, DEBIÉNDOSE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES PENDIENTES ENTRE **"LAS PARTES"** HASTA ESA FECHA.

2) SI **"EL LICENCIATARIO"** INCURRE EN INCUMPLIMIENTO RESPECTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

3) INMEDIATAMENTE SI **"EL LICENCIATARIO"** O UNO DE SUS ACREEDORES SOLICITA SU CONCURSO MERCANTIL, DEVIENE INSOLVENTE O EFECTÚA UNA CESIÓN EN FAVOR DE SUS ACREEDORES.

12. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN. NO OBSTANTE, LA TERMINACIÓN DE ESTE CONVENIO, LAS CLÁUSULAS REFERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE ESTA, CONTINUARÁN VIGENTES SIN LÍMITE DE TIEMPO; LOS DERECHOS DE **"EL LICENCIATARIO"** CESARÁN INMEDIATAMENTE; Y TANTO **"EL**

LICENCIANTE" COMO "EL LICENCIATARIO" CUMPLIRÁN INMEDIATAMENTE SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES.

13. OBLIGACIONES EN CASO DE TERMINACIÓN. AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, "EL LICENCIATARIO", ASÍ COMO TODOS LOS USUARIOS QUE TENGAN ACCESO AL "DECLARASEA" ®, AUN CUANDO NO FORMEN PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE "EL LICENCIATARIO", CESARÁN INMEDIATAMENTE EN EL USO DEL "DECLARASEA" ®, LA DOCUMENTACIÓN Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, Y BORRARÁN Y/O REMOVERÁN LOS MISMOS DE FORMA IRREVERSIBLE DE TODO EQUIPO DE COMPUTACIÓN O MEDIO DE ALMACENAMIENTO. DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECORRIDOS POSTERIORES A LA FECHA DE TERMINACIÓN, "EL LICENCIATARIO", DEVOLVERÁ A "EL LICENCIANTE" LAS CONTRASEÑAS PREVIAMENTE ENTREGADAS PARA SU ELIMINACIÓN.

ASIMISMO, "EL LICENCIATARIO" DEBERÁ REALIZAR EL RESPALDO CORRESPONDIENTE DE TODA LA INFORMACIÓN DE SU PROPIEDAD QUE HAYA SIDO DESCARGADA A PARTIR DE LA UTILIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CÓMPUTO, DURANTE EL PLAZO QUE EFECTIVAMENTE LO HAYA UTILIZADO.

POR LO ANTERIOR, "EL LICENCIANTE" ESTARÁ EN LIBERTAD DE ELIMINAR, A PARTIR DE LOS 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO, TODA LA INFORMACIÓN QUE "EL LICENCIATARIO" HAYA TENIDO ALMACENADA EN LA BASE DE DATOS DEL "DECLARASEA" ®, SIN TENER LA OBLIGACIÓN DE DAR AVISO PREVIO A "EL LICENCIATARIO", Y SIN QUE ESTO REPRESENTE INCUMPLIMIENTO O RESPONSABILIDAD ALGUNA EN CONTRA DE "EL LICENCIANTE".

14. MODIFICACIONES. NINGUNA MODIFICACIÓN DE TÉRMINO O CONDICIÓN ALGUNA DE ESTE CONVENIO, Y NINGÚN CONSENTIMIENTO, RENUNCIA O DISPENSA EN RELACIÓN CON CUALQUIERA DE DICHOS TÉRMINOS O CONDICIONES, TENDRÁ EFECTO EN CASO ALGUNO A MENOS QUE CONSTE POR ESCRITO Y ESTÉ SUSCRITO POR "LAS PARTES" Y AÚN ENTONCES DICHA MODIFICACIÓN, RENUNCIA, DISPENSA O CONSENTIMIENTO SÓLO TENDRÁ EFECTO PARA EL CASO, Y FIN ESPECÍFICO PARA EL CUAL FUE OTORGADO.

15. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. EL PRESENTE CONVENIO SE REGIRÁ E INTERPRETARÁ DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES APLICABLES EN MÉXICO. "LAS PARTES" DEL PRESENTE CONVENIO CONVIENEN

SEA-SE-CONV. LIC.USO FINAL-S1-0004/2025

EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, RESPECTO A CUALQUIER DEMANDA, ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE DERIVE O SE RELACIONE CON EL PRESENTE CONVENIO Y RENUNCIAN IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR ALGUNA OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR **"LAS PARTES"** EL PRESENTE Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUADRUPLICADO, EN MORELIA, MICHOACÁN A 17 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

POR "LA SESEA"

DRA. MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS
SECRETARIA TÉCNICA

POR EL "AYUNTAMIENTO"

DRA. MA DE LOURDES PADILLA ESPINOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL

H.AYUNTAMIENTO DE BRISEÑAS 2024 - 2027 PRESIDENCIA

TESTIGOS

M.C. BRYAN EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
DIRECTOR DE SERVICIOS TECNOLOGICOS Y PLATAFORMA DIGITAL

P.T.C.F.F. MARIA CRISTINA AVIÑA HERNANDEZ
ENC. DE DESPACHO DE CONTRALORI/